

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se hace pública la XII Convocatoria de Subvenciones y Ayudas para Acciones de Cooperación Universitaria para el Desarrollo.

En cumplimiento del programa de la Universidad Politécnica de Madrid para la Cooperación y la Solidaridad, de conformidad con los Estatutos de esta Universidad y con la Normativa de la UPM sobre Acciones en Cooperación para el Desarrollo aprobada por el Consejo de Gobierno el 21 de julio de 2005, este Rectorado

HA RESUELTO

PRIMERO: Hacer pública la XII Convocatoria de Subvenciones y Ayudas de la Universidad Politécnica de Madrid para Acciones de Cooperación Universitaria para el Desarrollo, mediante la inserción de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Autorizar un gasto de carácter plurianual para atender los compromisos derivados de esta Resolución por importe de Cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €) con cargo a las siguientes partidas del ejercicio 2011 y 2012, sin perjuicio de los ajustes que procedan entre partidas en función de las solicitudes recibidas o de la posibilidad de incrementar las cantidades consignadas en función de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

TOTAL	290.000€	80.000€	80.000€	450.000€
2012	120.000€	50.000€	60.000€	230.000€
2011	170.000€	30.000€	20.000€	220.000€
Ejercicio	18.25.04 507 481	18.25.04 518 781	18.25.04 518 790	TOTAL

TERCERO: Disponer la publicación de las Bases de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad (Avda. de Ramiro de Maeztu, nº 7 – E-28040 Madrid) y en la siguiente dirección de Internet:

http://www.upm.es/institucional/UPM/Compromiso Social/Cooperacion Desarrollo/AccionesProgramas/ConvocatoriaSubvenciones

Asimismo, toda la documentación relacionada con la Convocatoria estará disponible en la citada página web.

CUARTO: El plazo de presentación de solicitudes, que deberán cursarse en los términos establecidos en las Bases de la Convocatoria, finaliza el día 15 de junio de 2011.

QUINTO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, por quien ostente un interés directo, personal o legítimo, entendiéndose en caso



contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes para adjudicación de proyectos.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 12 de mayo de 2011

EL RECTOR,

Javier Uceda Antolín